

capital establecido en 15.025,30 euros, mediante la reducción del valor nominal de las acciones representativas del mismo.

2. Redenominación de la cifra capital social a euros.

3. Transformación de la Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada y aprobación de los nuevos Estatutos Sociales.

4. Trasladar el domicilio social hasta ahora establecido en Dalfás (Almería), calle Las Moreras, número 19, y establecerlo, para lo sucesivo, en Málaga, calle Ravel, número 2, 1.º A.

Almería, 2 de julio de 2007.—El Administrador Solidario, Alberto Luque López.—47.594.

### **INDUSTRIAS TITAN, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

### **COLOR Y PINTURA MILENIUM, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

### **COLOR Y PINTURA LA MANCHA, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

### **COLOR Y PINTURA CASTILLA, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedades absorbidas)**

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que las respectivas Juntas Generales Extraordinarias celebradas con carácter de Universales, de las sociedades «Industrias Titan, Sociedad Anónima», «Color y Pintura Milenium, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», «Color y Pintura La Mancha, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal» y «Color y Pintura Castilla, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», han acordado por unanimidad, en sendas sesiones celebradas el 27 de junio de 2007, la fusión de las mencionadas sociedades, mediante la absorción en bloque del patrimonio de las absorbidas («Color y Pintura Milenium, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», «Color y Pintura La Mancha, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal» «Color y Pintura Castilla, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal»), sin liquidación de las mismas, a favor de la absorbente («Industrias Titan, Sociedad Anónima»).

La fusión se acordó por aprobación del proyecto de fusión y el balance de fusión de las sociedades absorbidas, cerrados a 31 de diciembre de 2006, estando las sociedades absorbidas íntegramente participadas por la absorbente, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y de los acreedores de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como el Balance de fusión de las sociedades absorbidas. Del mismo modo se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 166, en relación con el 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión con los efectos previstos en la Ley, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

En El Prat de Llobregat, 27 de junio de 2007.—«Industrias Titan, S.A.», Secretario del Consejo de Administración. Fdo.: D. Carlos de Senillosa Folch. «Color y Pintura Milenium, S.L. Sociedad Unipersonal», Administrador único. Fdo.: D. Jaime Carbonell Petit. «Color y Pintura La Mancha, S.L. Sociedad Unipersonal», Administrador único. Fdo.: D. Jaime Carbonell Petit. «Color y Pintura Castilla, S.L. Sociedad Unipersonal», Administrador único. Fdo.: D. Jaime Carbonell Petit.—46.815.

2.ª 17-7-2007

### **INEXTRADE, S. A. U.**

*Disolución-Liquidación*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 263 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que por decisión del socio único de la sociedad «Europea de Gestión Eurogesa, Sociedad Limitada», constituido en Junta General Extraordinaria de accionistas de fecha 25 de junio de 2007, se decidió la disolución y liquidación simultáneas de «Inextrade Sociedad Anónima Unipersonal», el nombramiento de los hasta la fecha consejeros de la sociedad como Liquidadores solidarios, y la aprobación del Balance de Liquidación formulado y preparado por los Liquidadores, cuyo contenido es el siguiente:

	Euros
Activo:	
Tesorería .....	0,00
Total activo .....	0,00
Pasivo:	
Capital social .....	180.303,63
Resultados negativos ejercicios anteriores .....	-180.303,63
Total pasivo .....	0,00

Se hace constar que no hay haber social alguno a repartir al socio único, y que el socio único se hace responsable del pago de cuantos gastos (notariales, registrales, publicaciones, etc.) deriven de la liquidación de «Inextrade, Sociedad Anónima Unipersonal».

Y para que así conste y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 275 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se publica el presente Balance.

Madrid, 25 de junio de 2007.—El Liquidador Solidario, don César Niembro Rodríguez.—47.879.

### **ING REAL ESTATE FINANCE S.E, E.F.C, S. A.**

*Anuncio de cambio de denominación*

Se anuncia, en el cumplimiento de lo previsto en el artículo 150 LSA, que el accionista único de la Sociedad, en ejercicio de las competencias de la Junta General Extraordinaria, acordó el día 17 de mayo de 2007 modificar la denominación de la Sociedad que, en adelante, pasará a denominarse ING Real Estate Finance S.E, E.F.C, S.A.

Madrid, 4 de julio de 2007.—Fernando Bernad Ripoll, Secretario no consejero del Consejo de Administración.—46.433.

### **INMOBILIARIA DEL GOLF DE SANT CUGAT, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

### **INMUEBLES Y TERRENOS DE CATALUÑA, S. A.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión simplificada*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas de Inmobiliaria del Golf de Sant Cugat, Sociedad Anónima, e Inmuebles y Terrenos de Cataluña, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, el día 27 de junio de 2007, adoptaron el acuerdo de aprobar la fusión simplificada de dichas sociedades, mediante la absorción por Inmobiliaria del Golf de Sant Cugat, Sociedad Anónima (Sociedad absorbente), de Inmuebles y Terrenos de Cataluña, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbida), con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida, con el con-

siguiente traspaso de todo su patrimonio social en bloque a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se aprobó de acuerdo con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 14 de mayo de 2007. También se aprobaron el Balance de Fusión de Inmobiliaria del Golf de Sant Cugat, Sociedad Anónima, cerrado el 31 de diciembre de 2006 y de Inmuebles y Terrenos de Cataluña, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, cerrado el 31 de diciembre de 2006, ambos sin verificación por Auditor de Cuentas al no estar las sociedades obligadas a ello.

Además se aprobó:

Primero.—Que las operaciones de la sociedad absorbida que se disuelve serán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2007, de acuerdo con el proyecto de fusión.

Segundo.—Que no procede aumento de capital en la sociedad absorbente ni se establece tipo o procedimiento alguno para el canje de acciones de la sociedad absorbida. No procede el nombramiento de los expertos independientes y su informe y el de los Administradores.

Tercero.—La sociedad absorbente se subrogó en los derechos y obligaciones de los 11 trabajadores que existen en la sociedad que se absorbe y extingue, habiéndose ofrecido los derechos de información a los trabajadores y representantes de los trabajadores.

Cuarto.—No hay titulares de acciones de clases especiales o que tengan derechos especiales en la sociedad absorbente y no existen titulares de acciones en la sociedad absorbida que tengan derechos especiales.

Quinto.—Que no se concede ventaja especial alguna en la sociedad absorbente en favor de los Administradores de las sociedades que participan en la fusión, ni de los expertos independientes, ni derechos para ningún tipo de accionista.

Sexto.—Además, de acuerdo con el proyecto de fusión la sociedad absorbente:

Acordó el cambio de denominación social y modificación del artículo 1 de los Estatutos Sociales adoptando la denominación social de la sociedad absorbida, Inmuebles y Terrenos de Cataluña, Sociedad Anónima.

Modificó el objeto social y el artículo 3 de los Estatutos Sociales con el siguiente redactado: «Artículo 3.º Constituye el objeto social de la Sociedad la adquisición, arrendamiento, cesión o permuta de terrenos y edificios; y lo mismo en cuanto a toda clase de instalaciones para la práctica de actividades deportivas y especialmente para la práctica del golf; así como también realizar los trabajos y servicios necesarios para la utilización total o parcial de inmuebles propios o ajenos en el juego del golf u otros deportes».

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión de cada sociedad, de conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer anuncio de la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley, no pudiendo realizarse la fusión hasta que transcurra dicho plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 27 de junio de 2007.—Secretario respectivamente del Consejo de Administración de Inmobiliaria del Golf de Sant Cugat, Sociedad Anónima, y, a su vez, Administradores mancomunados de Inmuebles y Terrenos de Cataluña, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, don Francisco Caila Junca y don Juan Puig Pérez.—46.929.

2.ª 17-7-2007

### **INMOBILIARIA KIROLETA, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convocó Junta General Ordinaria el día 30 de Agosto de 2.007, a las veinte horas, en primera convocatoria, y el día 31 de Agosto de 2007, a la misma hora, en segunda convocatoria, en ambos casos en el domicilio social, Benta-Alde, 89, 48130 Bakio, para tratar sobre los siguientes asuntos:

Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de la Compañía, comprensivas del Balance,

Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y Memoria, de la Aplicación de Resultados y de la gestión del Consejo de Administración, todo ello referido al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2006.

Segundo.—Dimisión de los miembros del Consejo de Administración y elección de nuevos consejeros.

Tercero.—Otros acuerdos. Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Apoderamiento para los acuerdos de la propia Junta General.

Quinto.—Aprobación del Acta en cualquiera de las modalidades previstas en la Ley.

A partir de la presente convocatoria de Junta General, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, es decir, las Cuentas Anuales de la Sociedad y la Propuesta de Aplicación de Resultados.

Bakio, 10 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Iñaki Urrutia Novoa.—47.515.

## INMOBILIARIA LAGUARDIA, S. L.

(Sociedad absorbente)

**ALCRISTIA, S. L.**  
Unipersonal

**CHUNG PARK, S. L.**  
Unipersonal

**FICARLI, S. L.**  
Unipersonal

**MAYENCO, S. L.**  
Unipersonal

**PARKING CAR BERLIN, S. L.**  
Unipersonal

**PISCIDEPORT, S. L.**  
Unipersonal

**SERVIESPAN, S. L.**  
Unipersonal

**VALLES AMPURDAN, S. L.**  
Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Las Juntas Generales extraordinarias y universales de todas las sociedades participantes, celebradas el día 30 de junio de 2007, acordaron por unanimidad aprobar, la fusión por absorción, de Alcrístia, S. L. Unipersonal; Chungpark, S. L. Unipersonal; Ficarli, S. L. Unipersonal; Mayenco, S. L. Unipersonal; Parking Car Berlin, S. L. Unipersonal; Piscideport, S. L. Unipersonal; Serviespan, S. L. Unipersonal y Valles Ampurdan, S. L. Unipersonal por Inmobiliaria Laguardia, S. L., en base al Art. 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, sin otorgar derechos especiales ni ventajas y con efectos contables y fiscales desde el 1 de enero de 2007, de acuerdo con el proyecto depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, el 25 de junio de 2007, traspasando las sociedades absorbidas en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente y disolviéndose sin liquidación, se aprobó así mismo los balances de fusión de las sociedades que se extinguen, cerrados al 31 de diciembre de 2006.

Se hace constar que los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que de acuerdo con el Art. 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, tienen acreedores y obligacionistas.

Barcelona, 2 de julio de 2007.—Un administrador, Joan Zalacaín Viñuales.—46.668. 2.ª 17-7-2007

## INTEREALTY COSTA BLANCA, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Doña Cristina Campo Urbay, Secretaria del Juzgado de lo Social 3 de Málaga,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución núm. 58/06 se ha dictado con fecha 26 de julio de 2006 auto por el que se declara a la empresa «Interealty Costa Blanca, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia provisional por importe de 10.561,05 euros de principal más 1.689,76 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Málaga, 28 de junio de 2007.—El Secretario Judicial, Cristina Campo Urbay.—46.314.

## INTEREALTY COSTA DE LA LUZ, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Doña Cristina Campo Urbay, Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de Málaga,

Hago saber: que en el procedimiento de Ejecución núm. 58/06 se ha dictado con fecha 26 de julio de 2006 auto por el que se declara a la empresa «Interealty Costa de la Luz, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia provisional por importe de 10.561,05 euros de principal más 1.689,76 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Málaga, 28 de junio de 2007.—El Secretario Judicial, Cristina Campo Urbay.—46.313.

## INTERNATIONAL MANUFACTURE & COMMUNICATIONS, S. A.

Anuncia que en la junta General Extraordinaria y Universal celebrada el 5 de junio de 2007, se acordó por unanimidad la disolución y liquidación de la Sociedad. Que igualmente se acordó por unanimidad la aprobación del balance final de liquidación que es el siguiente:

	Euros
Activo:	
Casa de campo en El Molar .....	142.117,13
Piso en Alberto Alcocer .....	356.906,31
Cuenta con socios .....	21.483,94
Total activo .....	520.507,38
Pasivo:	
Capital .....	15.025,30
Reservas .....	488.732,45
Provisión pago Impuestos Sociedades ..	16.749,63
Total pasivo .....	520.507,38

Quedó constancia en la junta y así se aprobó por todos los asistentes:

Que el balance inicial coincide con el balance final de liquidación.

Que no existen acreedores y que el balance fue aprobado por todos los socios, al igual que se aportó Proyecto de División del Activo entre los socios que incluye la determinación de la cuota de liquidación.

Madrid, 9 de julio de 2007.—Firmado: El liquidador. María Luisa Fernández Ferruelo.—47.507.

## INVERSIONES Y PROCESOS INDUSTRIALES, S. A.

*Disolución y liquidación de la sociedad*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía, en la sesión celebrada en su domicilio social, en fecha 28 de junio de 2007, ha adoptado por unanimidad el acuerdo de disolución y liquidación de la sociedad, el nombramiento de Liquidador, la aprobación del balance final de liquidación, la aprobación de la cuota del activo social que debe repartirse cada socio, la distribución del haber social existente entre todos los socios y la anulación de las acciones, de acuerdo al siguiente balance:

	Euros
Activo:	
Inmovilizados.....	104.966,74
Otras instalaciones .....	2.510,70
Deudores (Hacienda Pública) .....	44.854,22
Caja .....	2.156,59
Bancos.....	1.049,91
Total activo .....	155.538,16
Pasivo:	
Capital .....	140.036,16
Acreedores (póliza BBV).....	15.502,00
Total pasivo .....	155.538,16

Sant Boi de Llobregat, 28 de junio de 2007.—El Liquidador único de Inversiones y Procesos Industriales, S.A., Don Antonio Prats Franqués.—47.499.

## JORGE RUBÉN DUEÑAS VARGAS

*Declaración de insolvencia*

Doña Paloma Muñiz Carrión, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución 128/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Daniel Eusebio Pozo Vilca, D. Cristian Calderón López y D. Junior Manuel Ramírez Ramírez, contra D. Jorge Rubén Dueñas Vargas, sobre despido, se ha dictado resolución con fecha 22 de junio de 2007, cuya parte dispositiva en lo pertinente es del siguiente tenor: Declarar al ejecutado D. Jorge Rubén Dueñas Vargas, en situación de insolvencia parcial por importe de 17.949,33 Euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 22 de junio de 2007.—Paloma Muñiz Carrión, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 16 de lo de Madrid.—46.439.

## JOSEBA ANDONI SERNA, S. L.

### ASISTENCIAS TÉCNICAS DEL NORTE, S. L.

*Insolvencia provisional*

En autos de Ejecución n.º 24/07, seguidos en este Juzgado de lo Social n.º 9 de Bilbao, a instancias de Jorge José San José Sáez de Viteri y otros, frente a Asistencias Técnicas del Norte, S.L. y Joseba Andoni Serna, S.L., se ha dictado auto de insolvencia cuya parte dispositiva es como sigue:

A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 5.588,94 euros de principal y 1.117,78 euros calculados para costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Joseba Andoni Serna, S.L. y Asistencias Técni-